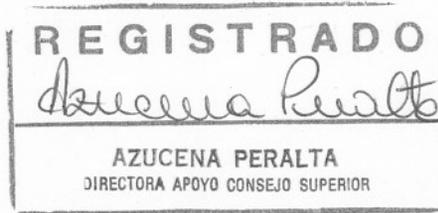




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 510 y 511/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Ernesto Maximiliano GARCIA de la carrera Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 510 y 511/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

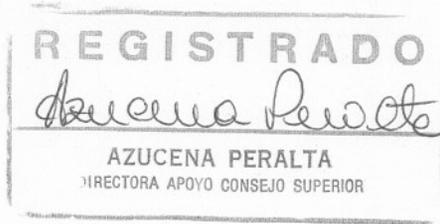
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 510 y 511/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Hormigón Armado II e Hidráulica General y Aplicada, eximiéndolo de sus correspondientes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



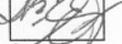
correlativas Cimentaciones y Matemática Superior, al alumno Ernesto Maximiliano GARCIA, Legajo N° 06-17661-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1998 de Técnicas Constructivas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Constructivas I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1712/2002

UTN
MEL





Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento